



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2018-483
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JONATAN SALAZAR YUCUMA
DEMANDADO:	ILDEFONSO SALAZAR PEREZ

El apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho, solicita el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 200-47701 el cual se encuentra debidamente embargado, tal como se acredita con el certificado arrimado.

En ese orden, el Juzgado DISPONE:

1. Acceder al secuestro del derecho de cuota del inmueble ubicado en la calle 17 No 6-04 Proyecto Urbanístico El Porvenir Sector 2 Vereda Amorco de Palermo Huila identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-47701, el cual se halla debidamente embargado.

2. Por secretaría elabórese el despacho comisorio, dirigido al Juez Municipal de Palermo que corresponda por reparto, con el fin de llevar a cabo el secuestro

Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza